

ciegos de orgullo, ó enflaquecidos por otras pasiones, continúan arrastrándose por este suelo de infortunio, esperando con insensata indiferencia la formidable hora en que un Dios indignado venga á pedirles cuenta de haber vivido largos años, sin cuidarse de conocer su origen, de haber mirado cual se avanzaba hácia ellos la muerte, sin preguntar lo que habia mas allá del sepulcro.

Y no cabe decir que cada escritor tiene su talento particular, y que es inútil y aun dañoso el empeño de dislocarle: el Sr. de Berriozabal no carece de las dotes necesarias para emprender la carrera que le hemos indicado; que de ellas no puede carecer quien ha traducido tan magníficamente algunas de las poesías de Lamartine; quien sabe imitar tan atinadamente el lenguaje de todas las ideas y sentimientos; quien sabe encontrar palabras, para el *Angel* al apartarse del *Globo* destruido, para la *Soledad*, para la *Desesperacion*, para *Lord Byron*.

Nos hemos atrevido á dirigir al Sr. de Berriozabal esta amistosa excitacion, no precisamente por atender á su gloria literaria, sino porque consideramos que con el mal sesgo que va tomando la literatura, con las infinitas traducciones de que se inunda la España, urge sobremanera que los amigos de la religion y de la moral salgan al palenque con armas bien templadas, y procuren atajar el daño que se está haciendo á las creencias de la nacion, y la brecha que se está abriendo á las costumbres. Aquí se puede aplicar muy bien aquello de que la miés es mucha, y los operarios son pocos; y ciertamente que el Sr. de Berriozabal con su gusto severo y acrisolado, su instruccion vasta y variada, su castellano puro y castizo, su estilo correcto, su versificación hermosa y fácil, su corazón delicado, y su fantasía galana y brillante, seria uno de los que aventajadamente pudieran contribuir á una obra en que se interesa la religion, se interesa la patria, se interesa la gloria literaria del país, si hemos de ser algo mas que miserables imitadores de los extranjeros, si no hemos de contentarnos con prostituir la dignidad y majestuosa

gracia de nuestra lengua, cubriendo con sus galas los monstruosos engendros que nos vienen de allende el Pirineo. — *J. B.*

SOBRE LA REVISTA

DE LOS INTERESES MATERIALES Y MORALES

DEL SEÑOR D. RAMON DE LA SAGRA.

ARTÍCULO 2.º

En el artículo titulado *Del principio de la soberanía nacional*, pinta el Sr. de la Sagra con negros colores los funestos resultados de la ruina del principio de la autoridad. Conviene con el mencionado escritor en que las doctrinas disolventes proclamadas en los tres últimos siglos, han acarreado á la sociedad males de la mayor trascendencia y le están preparando otros quizás mas terribles, parecenos sin embargo que hay cierta exageracion en algunas pinceladas, y que mirada la humanidad desde la altura en que se coloca el escritor, cae este en alguna inexactitud, atribuyéndole sistemas que está muy léjos de haber abrazado.

Nada mas especioso á primera vista que el modo con que desenvuelve la teoría de las mayorías, pintándola como cosa de origen moderno, debida únicamente á la ruina del principio de la autoridad, y aceptada por los pueblos como única tabla para salvarse del naufragio; pero en la realidad, ¿se han verificado las cosas tales como las describe el Sr. de la Sagra? ¿la humanidad aun considerada en su parte mas progresiva, está sometida á la formidable ley señalada por el citado escritor? Nosotros, bien

que en todas estas materias profesamos principios mas severos que los suyos, no vemos los objetos tan negros como él los pinta; á nuestros ojos el cuadro es triste, desconsolador, mas nó desesperante.

Para juzgar con acierto y no alterar en nada las opiniones ajenas, en lo que somos delicados hasta el escrúpulo, mayormente cuando tratamos de rebatirlas, copiaremos el pasaje á que nos referimos. « Desde que los hombres conocieron que entre ellos faltaba ya la base del respeto á la autoridad fundada en la creencia, y luego que hubieron debatido las distintas máximas producidas por la libre inteligencia, debieron llegar al punto final de hacerse esta pregunta: ¿Quién tiene razon entre los que dicen *sí* y los que dicen *nó*? — Antiguamente, la autoridad hubiera decidido, porque la autoridad era representante de la Razon suprema; pero destruida la autoridad, no quedaba mas que la fuerza, recurriendo al combate las fuerzas representantes de opiniones contrarias, resultando de esto que la razon correspondiera al mas poderoso. Esta lógica era absurda, y no obstante reinó exclusivamente en el mundo y reina todavía. Sin embargo, su imperio se ha debilitado por el efecto mismo de las consecuencias monstruosas á que daba lugar el conceder la razon solo al mas fuerte. Pero entretanto no se ha dado aun una solucion racional y conveniente al problema sentado. ¿Quién tiene razon, los que dicen que *sí* ó los que dicen que *nó*? ó en otros términos: ¿Quién será el juez entre los unos y los otros?

»No existiendo una autoridad á quien acudir; no habiéndose descubierto el carácter peculiar, innegable, convincente de la razon; reconociendo como absurdo el tribunal de la fuerza, ¿á dónde recurrir? — A la opinion del mayor número, respondió una voz mas sonora y retumbante que racional y convincente; estará allí donde se hallen la mitad mas una de las opiniones. Sobre esta nueva base se fundó el edificio del pacto social moderno, y en ella es triban todas las constituciones de los pueblos libres.»

Apenas hubo asentado el Sr. de la Sagra su doctrina so-

bre las mayorías, sintió la flaqueza de los principios en que estribaba su opinion y la evidente repugnancia en que estaba con la historia de todos los tiempos y países. Así es, que luego se hace cargo de lo que se le podria objetar por algunos, á saber, que la resolucion por votos y la sumision de las minorías al dictámen de las mayorías, existia ya antes de haberse demolido la base de la autoridad fundada en el derecho divino, puesto que fué ejercida por todos los pueblos de la tierra. Aunque el Sr. de la Sagra mira esta objecion como grave solo en la apariencia, nosotros creemos que lo es en la realidad, sin que basten á desvanecerla las reflexiones que á continuacion añade el citado escritor.

Considerando todas las fases de la humanidad, se echa de ver que han existido en todos tiempos y países los dos principios, el de las mayorías y el de la autoridad; ora solos y exclusivos, ora combinados en diferentes proporciones. La causa de esto se halla en la naturaleza misma de las cosas. Para el mando se necesitan razon y voluntad; la razon ha menester un criterio, la voluntad una expresion, y ambas cosas se han buscado siempre como se buscan ahora en la autoridad sola de una persona, ó en la mayoría sola, ó en ambas á un tiempo. Se trata de saber si una medida conduce ó no al bien público, hé aquí el problema de todas las leyes, el cual se ha resuelto de la misma manera con pocas modificaciones en los tiempos antiguos y modernos. En las antiguas repúblicas, el fallo en muchos negocios pertenecía á las mayorías, en las modernas acontece lo mismo; en las antiguas monarquías la decision correspondia al Rey, y en las modernas el Rey es quien decide. Donde está reconocido el principio de la autoridad absoluta, se da por supuesto que en ella reside tambien el criterio para conocer de qué parte está la razon en lo concerniente al bien público; y como en ella está concentrado todo el mando, la expresion de su voluntad constituye lo necesario para dar fuerza de ley á lo que se supone reconocido como conducente al bien público,

y en este sentido debe entenderse aquel principio de derecho: *quod Principi placuit legis habet vigorem; la voluntad del Príncipe hace la ley.*

Cuando la autoridad no reside en una persona sola, sino en una corporacion mas ó menos numerosa, á ella corresponde el conocer lo que conviene al bien público y el mandarlo; pero como la misma á su vez necesita conocer su propio pensamiento y su voluntad, claro es que siendo iguales sus miembros, no tiene otro medio que apelar al principio de las mayorías, y dar por supuesto que se entenderá por bueno y bien mandado lo que reuniere en su favor mayor número de votos; ya sea que adopte sin excepcion el sistema de mitad mas uno, ya sea que para asegurar mejor en algunos casos el acierto, exija las dos terceras partes ó las tres cuartas ú otras proporciones semejantes. Por manera que en saliendo del sistema de una autoridad absoluta residente en una sola persona, ya no hay otro medio de gobernar que el de las mayorías. Poned dos personas de autoridad igual; en caso de discordia no hay medio de resolver, sino sometiéndose al fallo de un tercero; poned tres, no hay otro medio que adoptar el voto de dos contra uno.

Es cierto lo que suele decirse de que los votos deben pesarse y no contarse; porque es claro que vale mas el de una persona entendida y juiciosa, que el de mil ignorantes y atolondrados; pero ¿quién será el encargado de pesar los votos? Contarlos es muy sencillo, mas pesarlos solo puede hacerlo quien tenga una autoridad decisiva, quien pueda decir: «quiero que se siga el dictámen de los menos contra el de los mas, porque encuentro mas razonable y mas justo el de aquellos que el de estos.»

El Sr. de la Sagra observa que antes de la ruina del principio de la autoridad los objetos sometidos á la decision del voto no eran de la naturaleza de los á que se refiere, como dice que tendrá ocasion de demostrarlo detenidamente; y añade además que aun sobre los que entonces se resolvian por votacion tenia un derecho de exámen

y de anulacion la *autoridad suprema* y por esto se hallaba exactamente calificada con este título. Hubiera sido de desear que el Sr. de la Sagra nos dijera de qué pueblos habla, y á qué tiempos hace referencia; porque así en los tiempos antiguos como en los modernos, vemos sometidos al fallo de las mayorías negocios de la mayor importancia; las haciendas, las vidas de los ciudadanos, y todos los intereses de la sociedad. Tampoco es cierto, generalmente hablando, que existiese siempre esa *autoridad suprema* con derecho de exámen y de anulacion; pues que sobre el particular ha habido mucha variedad segun las leyes, usos y costumbres de los diferentes países.

No creemos, en consecuencia, que sea exacto que en el dia la *esencial diferencia con el sistema antiguo esté en que la soberania de la mayoría se substituyó íntegramente en el lugar que ocupaba la autoridad, de modo que no hay apelacion contra las resoluciones de dicha mayoría; de suerte que la razon social, la sancion de los actos, la calificacion de lo justo ó de lo injusto, esté representada por la opinion de la mitad mas uno, de los delegados del pueblo*; en esta parte, parécenos que el Sr. de la Sagra cae en exageracion pintando el estado de las sociedades modernas algo mas triste de lo que es en la realidad. Sabido es, y en bastantes escritos lo tenemos consignado, que estamos muy léjos de hallarnos satisfechos de la direccion que van siguiendo las ideas y los hechos; pero tampoco creemos que sea conveniente recargar ni ennegrecer el cuadro, y en esta parte nos guian dos ideas: primera el respeto debido á la verdad; segunda el que así para los individuos como para los pueblos, opinamos que contribuye mucho á ponerlos en mal estado el hacerles creer que ya se hallan en él.

Echamos una ojeada sobre el mundo entero, y no vemos realizado ni de mucho lo que afirma el Sr. de la Sagra. ¡Cuántos y cuántos pueblos, aun de los mas adelantados en la carrera de la civilizacion, no están sometidos al fallo de las mayorías! Hasta en aquellos en que puede decirse que estas dominan, el principio se halla tan falseado que

puede decirse que no existe. En Inglaterra, ¿prevalece por ventura el voto de la mitad mas uno? ¿tienen derecho de tomar parte en los negocios del Estado todos los ingleses? ¿las cámaras expresan el voto de la mayoría del país, ó únicamente el de los mas ricos, mejor educados y mas instruidos? en la misma Francia, donde la poblacion se eleva á treinta y cinco millones, ¿expresan la mayoría numérica doscientos mil electores? en ningun país donde se halla establecido el gobierno representativo, y hasta el republicano, ¿existe el sufragio universal en toda la extension de la palabra, aun dejando las mujeres y los menores de edad? Esto indica que para decidirse entre los que tienen razon y los que no la tienen, entre el *si* y el *no*, la humanidad está muy léjos de adoptar ciegamente el principio de las mayorías; pues aun en el caso de valerse de semejante criterio, procura buscar garantías de educacion, de instrucción, de moralidad, ó en otros términos procura *pesar los votos y no contarlos*.

No se trata de saber aquí hasta qué punto haya contradicción entre el principio de la soberanía del pueblo, que tan á ménudo se proclama, y las aplicaciones que de él se hacen; bástanos consignar el hecho para hacer palpable que es tanta la fuerza de las cosas que obliga á ser inconsecuentes á los mismos que profesan principios erróneos; y que afortunadamente hay en las sociedades un cierto fondo de buen sentido, que mas ó menos cumplidamente es un correctivo contra la exageracion ó la falsedad de las teorías.

Reconoce el Sr. de la Sagra que algunos célebres publicistas han apreciado debidamente el mérito del sistema de mayorías, manifestando los inconvenientes de que adolece, pero añade que no por esto deja de regir las naciones mas avanzadas en política. La falsedad de esta asercion la acabamos de demostrar con hechos indudables.

Resumiremos en pocas palabras nuestro pensamiento: si el distinguido escritor de quien estamos hablando quiere manifestar los males que ha traído el enflaquecimiento

del principio de la autoridad, si quiere demostrar la falsedad del principio de la soberanía del pueblo y la imposibilidad en que se hallan de plantearle los mismos que le proclaman y defienden con mas ardor, nos tendrá á su lado; pero si se empeña en afirmar que la humanidad en su parte mas adelantada y culta ha adoptado el principio de las mayorías, reconociéndolas como *único criterio* de lo justo y de lo injusto, de suerte que la opinion de la mitad mas uno sea la razon social, la *sancion de todos los actos*, esto se lo negamos. Tenemos mas fe en el porvenir de la humanidad, mas confianza en su buen sentido, mas esperanza en la Providencia; si quiere hacer sensible la farsa que se está representando por muchos que se apellidan defensores de los derechos y de la libertad del pueblo, si quiere señalar los defectos de que adolecen varias formas que se proclaman como panacea de los males de la sociedad, nos tendrá tambien á su lado; pero nos ha de permitir que aun en esas mismas formas y en medio de la insuficiencia y de la vanidad de los hombres descubramos ese mismo buen sentido de la humanidad que los fuerza á falsear sus principios, que los obliga á una saludable inconsecuencia. En los mismos países donde se ha predicado la libertad mas lata, donde se ha proclamado la soberanía popular, donde se ha procurado plantear con mas rigor el sistema de las mayorías, ¿no vemos cámaras intermedias, hereditarias ó vitalicias? ¿no existe el veto absoluto de los monarcas? ¿qué son estas cosas sino correctivos del sistema de las mayorías? ¿qué son sino un indicio evidente de que se adopta un principio que luego es necesario falsear? — *J. B.*